



ALCALDÍA DE
CUENCA



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

RESOLUCIÓN No. RA-RPCC-059-2025

DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben apegarse de forma irrestricta a la Ley y a la Constitución. En tal virtud, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es reformar el Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, esto es, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)”*;

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos o debido a una justificación técnica y económica: *“Las entidades contratantes **podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada**, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);

Que, en este orden, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 406-02 Planificación, contemplan el Plan Anual de Contratación PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“El plan será aprobado por la máxima*





autoridad de cada entidad **al igual que sus reformas** y publicado en el portal de compras públicas (...)" (énfasis de mi autoría);

Que, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, en el Artículo 14 establece que *"La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca..."*;

Que, mediante acción de personal Nro. AP-2025-036 de fecha 13 de febrero de 2025 suscrita por el Dr. Cristian Zamora Matute Alcalde del Cantón Cuenca, designa al Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos con C.I. Nro. 1707009153 como Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca a partir del 13 de febrero de 2025.

Que, en virtud de los principios de oportunidad y legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, se debe respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, y por ende se debe proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

Que, mediante Resolución Nro. RA-RPCC-0002-2025 de 14 de enero de 2025, el Abg. Carlos Celi Bravo Mgs., Registrador de la Propiedad Encargado, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con todos sus anexos;

Que, mediante Resolución No. RA-RPCC-051-2025 de fecha 21 de agosto del 2025, se resolvió probar la novena reforma al Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico año 2025;

Que, mediante Memorando Nro. RPCC-GAD-2025-0527-M de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Priscila Siguencia Luna, Responsable Administrativo, solicita al Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos lo siguiente *"Con un cordial saludo, en conocimiento de Resoluciones RA-RPCC-056-2025; RESOLUCIÓN RA-RPCC-058-2025, que aprueban la novena y décima modificación extraordinaria al Plan Operativo Anual y reforma al presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca del año 2025, solicito su autorización para realizar la reforma al PAC 2025 de la Gestión Administrativa, con la finalidad de alinear los procesos planificados del PAC con el POA 2025 debidamente aprobado y continuar con los procesos de contratación, se adjunta Informe Técnico y Económico Nro. 006 para su autorización y trámite correspondiente."*;

Que, mediante INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO REFORMA AL PAC NRO. 006, de fecha 24 de septiembre de 2025, elaborado por la Ing. María Priscila Siguencia Luna, Responsable Administrativo, en el que consta como justificación técnica y económica de la reforma lo siguiente: *"es indispensable realizar la reforma al PAC 2025 de la Gestión Administrativa con la finalidad de alinear los procesos planificados del PAC con el POA 2025 debidamente aprobado y continuar con los procesos de contratación (...)"*, por ello solicita *"se autorice a quien corresponda proceda con la décima reforma del PAC 2025 de la Gestión Administrativa del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca conforme el siguiente detalle (...)"* y concluye lo siguiente: *"Se concluye que la reforma solicitada cumple con la justificación técnica y económica la misma que es indispensable para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales"*;

Que, mediante Memorando Nro. RPCC-GAD-2025-0533-M de fecha 25 de septiembre de 2025, Alcance al Memorando No. MEMO-RPCC-2025-0474, la Ing. María Priscila Siguencia Luna, Responsable Administrativo, ha remitido Informe Técnico y Económico reforma al PAC Nro. 006 actualizado;



Que, mediante INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO REFORMA AL PAC NRO. 006, actualizado, de fecha 25 de septiembre de 2025, elaborado por la Ing. María Priscila Siguencia Luna, Responsable Administrativo, en el que consta como justificación técnica y económica de la reforma lo siguiente: *“es indispensable realizar la reforma al PAC 2025 de la Gestión Administrativa con la finalidad de alinear los procesos planificados del PAC con el POA 2025 debidamente aprobado y continuar con los procesos de contratación (...)”*, por ello solicita *“se autorice a quien corresponda proceda con la décima reforma del PAC 2025 de la Gestión Administrativa del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca conforme el siguiente detalle (...)”* y concluye lo siguiente: *“Se concluye que la reforma solicitada cumple con la justificación técnica y económica la misma que es indispensable para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales”*;

Que, se ha justificado la necesidad de proceder con la reforma del Plan Anual de Contratación de conformidad el informe técnico y económico antes referido, a fin de garantizar una correcta y transparente aplicación de las normas jurídicas para la contratación pública;

En uso de las atribuciones que le confieren las facultades Constitucionales y Legales, Art. 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en uso de las atribuciones y responsabilidades, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su máxima autoridad

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la décima reforma al Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico año 2025, conforme lo solicitado en el Memorando Nro. RPCC-GAD-2025-0527-M de fecha 24 de septiembre de 2025 y conforme al Alcance contenido en el Memorando Nro. RPCC-GAD-2025-0533-M de fecha 25 de septiembre de 2025, así como el anexo actualizado.

Art. 2.- De la aplicación y ejecución de la presente resolución, encárguese la Responsable Administrativa.

Art. 3.- DISPONER al área de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- DISPONER al área de Tecnologías de la Información y Comunicación que se proceda a la publicación de la décima reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025, con su anexo, en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme lo establece el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

Art. 5.- DISPONER a las unidades requirentes deberán revisar de manera minuciosa y responsable los informes y la documentación que elaboren, a fin de garantizar la correcta justificación de sus solicitudes previo a la emisión de cualquier acto administrativo.

DISPOSICIONES GENERALES

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 25 de septiembre del 2025.



ALCALDÍA DE
CUENCA



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Elaborado por:	Abg. Juan Sebastián Vásquez Analista Jurídico	
Revisado y aprobado por:	Abg. Diego Cabrera L. Director de Asesoría Jurídica	